ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CIUDAD:	GUADALUPE
FECHA:	MAYO 26 DE 2021
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:	HERMILDA PUENTES ALMARIO
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA:	RECTORIA
PROCESO DE SELECCIÓN:	INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL Nº005 INFERIOR A LOS 20 SMLV
TIPO DE CONTRATO:	POLIZAS SEGUROS

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**: El Rector de la I E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, tiene como el deber de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de pólizas para protección de los bienes muebles e inmuebles, póliza de manejo oficial para rector y pagador. El periodo que deben permanecer amparados los bienes y personas es por vigencias de un año para la totalidad de los bienes muebles e inmuebles relacionados en el inventario general de elementos devolutivos; y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual que ampare a la institución en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de las personas que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella. La institución posee bienes muebles e inmuebles, enseres, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley; con el fin de proteger sus bienes la institución debe contratar con una empresa de seguros debidamente establecida en el país, póliza que ampare inmuebles, muebles, mercancías, equipos, maquinarias, contra los riesgos de perdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdida causadas por los empleados de manejo o sus reemplazos, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte. Para ello, es necesario suscribir un contrato que garantice la protección del manejo y patrimonio Institucional, de la vigencia 10/06/2021 a 10/06/2022.

2) **OBJETO A CONTRATAR**: Póliza de manejo para rector y pagador que ampare un valor de ciento cuarenta y ocho millones trecientos unos mil cincuenta y ocho pesos ($148, 301,058) ***incluida la cobertura robo informático*** y Póliza todo riesgo de los bienes móviles que se encuentran en las diferentes sedes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Guadalupe Huila para la vigencia 10/06/2021 a 10/06/2022

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

1	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios	1	1
2	84131607	Seguro de responsabilidad civil	1	1

3. ASPECTOS TECNICOS:

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento:

a) Ejecutar el(los) contratos de pólizas seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
b) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
c) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.
d) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
e) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
g) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
h) Suministrar las lineas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
j) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
k) Que el asegurado haya transferido, pagado o entregado cualquier suma de dinero derivado de:
   El ingreso fraudulento de datos electrónicos directamente en:
   El sistema informático del asegurado; un sistema informático de la oficina de Servicios; un sistema electrónico de transferencia de fondos.
l) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA**: La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Guadalupe Institución Educativa Nuestra señora del Carmen y/o en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre de 2021; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2021 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El valor estimado para éste contrato es hasta la suma de Nueve Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Tres Pesos Mcte. ($ 9.272.103) Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institucion Educativa. Contratos publicados de igual similitud en la pagina de del SECOP.

7. **FORMA DE PAGO:** La Institución pagará el valor del contrato de Pólizas de Seguro así: recibido a satisfacción previa liquidació del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura; con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA realizará el respectivo pago.

8. **SUPERVICIÓN**: Estara a cargo del Rector de la I E

9. **PRESUPÙESTO:** Para llevar a cabo la siguiente contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº 012 del 24 de mayo asi:

a) Nombre del rubro: SEGUROS
b) Código del Rubro: 12
c) Valor: $ 9.272.103
d) Fuente: GRATUIDAD-SGP

JOSE MILLER GOMEZ PERDOMO
Rector / Ordenador

HERMILDA PUENTES ALMARIO
Aux. Administrativo